

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 MAYO 2026

**VISTO:** la LI Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná (CIH) que ha sido convocada por la Presidencia Pro Témpore de la República de Paraguay, a realizarse el día 21 de mayo de 2026 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;-----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta de especial interés la participación de la señora Ministra Soledad Veiga Lamaisón, Delegada de la República ante el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná para proseguir en las negociaciones por medidas largamente reclamadas por sectores logísticos y portuarios uruguayos, así como también para alcanzar la autonomía de la Secretaría del Organismo, y arribar a una solución de la controversia instalada a partir de la imposición del cobro de tarifa de peaje, que contemple los intereses del país. Y que en dicha Reunión nuestro país asumirá la Presidencia Pro Témpore del Organismo por un período de un año; -----

**II)** que por razones de agenda del encuentro, es necesario que la Ministra Soledad Veiga Lamaisón parta hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 20 de mayo de 2026, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 22 de mayo de 2026 y a la que arribará el mismo día;-----

**III)** que el viático diario a otorgar a la Ministra Soledad Veiga Lamaisón, para la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte) de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas;-----

**IV)** que al no pernoctar la Ministra Soledad Veiga Lamaisón, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 22 de mayo de 2026, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho);-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N°

56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

**RESUELVE:**


**1°-** Designase en Misión Oficial a la señora Ministra Soledad Veiga Lamaisón Delegada de la República ante el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, a fin de participar en la LI Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná (CIH) que ha sido convocada por la Presidencia Pro Témpore de la República del Paraguay, entre los días 20 y 22 de mayo de 2026 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

**2°-** El viático correspondiente a la Ministra Soledad Veiga Lamaisón, para la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por 2 (dos) días (20 y 21 de mayo de 2026) asciende a un importe diario de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte) y por 1 (un) día (22 de mayo de 2026) en la misma ciudad asciende a un importe diario de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho), y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3°-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Asunción - Montevideo para la Ministra Soledad Veiga Lamaisón, no podrá superar los U\$S 564,00 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y cuatro), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4°-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**5°-** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República